



Memorando No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0004-M

Guayaquil, 23 de enero de 2018

PARA: AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
Intendente Nacional de Compañías

ASUNTO: TRÁMITE 2110-0041-18.

De mi consideración:

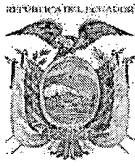
El Gerente General de la compañía ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUÍMICOS C.A. ECUASAL, Nicolás Febres-Cordero Gallardo, ingresa un escrito el 9 de enero de 2018, con trámite No. 2110-0041-18, en el que informa de las transferencias de acciones realizadas entre las compañías VERNON GROUP ASSETS LLC ("VERNON") a ARISSON GROUP LIMITED ("ARISSON"), para finalmente quedar repartidas en partes iguales entre las hermanas Maria Auxiliadora, Maria Liliana, Maria Fernanda y Maria Eugenia Febres-Cordero Cordovez, en la nómina de accionistas de la compañía ECUASAL, con la finalidad de que la Superintendencia tome nota de dichos movimientos accionarios y actualice sus registros.

Revisada la documentación se puede observar en los "Antecedentes" del escrito, que el 2 de octubre de 2017, mediante Acta de Resolución de la compañía VERNON GROUP ASSETS LLC, las 3'151.200 acciones del capital de ECUASAL que formaban parte de su patrimonio fueron adjudicadas a la única propietaria de Vernon, la compañía ARISSON GROUP LIMITED. Vernon fue disuelta legalmente el 1 de noviembre del 2017.

Luego con fecha 25 de noviembre de 2017, mediante Acta de Resolución de la compañía ARISSON, las 3'151.200 acciones en el capital de ECUASAL que formaban parte de su patrimonio fueron adjudicadas en partes iguales a las únicas propietarias de ARISSON, las señoras Maria Eugenia, Maria Fernanda, Maria Liliana y Maria Auxiliadora Febres-Cordero Cordovez, correspondiéndoles a cada una de ellas 787.800 acciones en el capital de la mencionada ECUASAL. ARISSON fue disuelta legalmente el 27 de Noviembre de 2017.

En los anexos del trámite, constan las actas de adjudicación y cartas de cesión debidamente apostilladas, traducidas al español, sobre estos movimientos accionarios, para una mejor ilustración del documento.

Con base a dichos antecedentes y en virtud de sendas cartas de cesión debidamente suscritas y recibidas el 27 de diciembre de 2017 de parte de VERNON y ARISSON, así como de ARISSON y de las señoras Maria Eugenia, Maria Fernanda, Maria Liliana y Maria Auxiliadora Febres-Cordero Cordovez, el Gerente General de ECUASAL informa que en esa misma fecha se tomó nota de las adjudicaciones de acciones referidas en líneas superiores, según el detalle siguiente:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCION NACIONAL DE CONSULTAS Y DESARROLLO NORMATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1.- En primer lugar se tomó nota de la cesión por adjudicación de las 3'151.200 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ARISSON; y,

2.- Inmediatamente después del registro mencionado, se tomó nota de la cesión por adjudicación de dichas 3'151.200 acciones en partes iguales a favor de las señoras Maria Eugenia, Maria Fernanda, Maria Liliana y Maria Auxiliadora Febres-Cordero Cordovez, correspondiéndoles respectivamente 787.800 acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los E.E.U.U. cada una.

Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolás Febres-Cordero Gallardo, nos solicita tomar nota del contenido de esta información y actualizar nuestra base de datos institucional de tal forma que figure en ella que las acciones que en el capital social de ECUASAL correspondían a VERNON, son actualmente de propiedad de las señoras Maria Eugenia, Maria Fernanda, Maria Liliana y Maria Auxiliadora Febres-Cordero Cordovez con 787.800 acciones cada una.

ANÁLISIS

Los movimientos accionarios acaecidos en ECUASAL fueron consecuencia de adjudicaciones de patrimonio a sus beneficiarias efectivas, derivadas de las sucesivas disoluciones y liquidaciones de las compañías extranjeras VERNON y ARISSON, según lo antes indicado.

En tal virtud, esta Dirección Nacional considera pertinente acoger la solicitud que hace el Gerente General de ECUASAL, y disponer que el área correspondiente de esta Superintendencia tome nota del contenido de su comunicación y proceda a actualizar la base de datos institucional, registrando las adjudicaciones realizadas a favor de las hermanas Febres-Cordero Cordovez en la mencionada compañía ECUASAL, y modificando la nómina de accionistas de la compañía para que se refleje que cada una de ellas poseen en la actualidad la cantidad de 787.800 acciones.

Atentamente,

Ab. Bolivar Vergara Solís
DIRECTOR NACIONAL DE CONSULTAS Y DESARROLLO NORMATIVO



Memorando No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0012-M

Guayaquil, 27 de febrero de 2018

PARA: AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
Intendente Nacional de Compañías

ASUNTO: TRÁMITE 2110-0041-18.

De mi consideración

Me refiero al oficio No. A-18-072, del 23 de febrero del 2018, ingresado por la Compañía ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA., con número de trámite No. 14153-0041-18, mediante el cual en la parte pertinente solicita:

"...solicito a ustedes se adopten las medidas necesarias para que se respete el registro de nombres o razón social de compañías, impidiendo que sean muy parecidos o como el caso que nos ocupa, el mismo nombre pero en otro idioma, por cuanto se estaría lesionando los derechos y garantías que los ciudadanos y las empresas tenemos en el país..."

Al respecto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a la petición de marras, la denominación de la compañía ACTUARIAL STRATEGIC CONSULTANT COMPANY ASCC CA C.A. contiene las mismas palabras que la denominación de la compañía ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA., pero en lengua inglesa.

Tanto la compañía ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA., con RUC 1790774627001, como la compañía ACTUARIAL STRATEGIC CONSULTANT COMPANY ASCC CA C.A., con RUC 1792811376001 se encuentran activas.

El Reglamento de reserva de denominaciones para compañías, publicado en el Registro Oficial No. 662 del 5 de enero del 2016, señala:

"...Art. 5.- Proceso de Reserva.- La denominación se someterá única y exclusivamente a una revisión tecnológica por parte del sistema, en la que se



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCION NACIONAL DE CONSULTAS Y DESARROLLO NORMATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

determinará la similitud que puede tener con las denominaciones existentes en el Registro de Sociedades de la Institución...”.

“...Art. 19.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no está facultada legalmente para dirimir las controversias que se suscitaran con ocasión de la identidad o similitud entre nombres de compañías o por la inclusión en ellos de signos amparados por la Ley de Propiedad Intelectual; tales conflictos se dirimirán ante los jueces comunes a los que pueden acudir los interesados, a menos que las partes decidan de consuno resolver sus diferencias en la jurisdicción arbitral, o a través de la mediación...”.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Nacional considera que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros no está facultada legalmente para dirimir este tipo de controversias. En consecuencia, la persona interesada podrá acudir ante los órganos judiciales competentes e incoar las vías procesales que correspondan.

Atentamente,

[FRM]

Ab. Bolivar Vergara Solís
DIRECTOR NACIONAL DE CONSULTAS
Y DESARROLLO NORMATIVO